



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y en atención a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 31 de mayo de 1992- los alcances de la resolución n° 1404/90, y ampliada por la resolución N° 1536/90, referente a la contratación de un agente con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara y otro con categoría de auxiliar superior de 6a. (personal administrativo y técnico) para desempeñarse en la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2° de la resolución N° 1579/90.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L. y P.A.T.) para el presente ejercicio financiero y para el del año 1992.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

4°) Hágase saber a esa Fiscalía Federal que las contrataciones autorizadas por la presente resolución son sin perjuicio de las dotaciones que, en definitiva, este Tribunal asigne a los Ministerios Públicos.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (M)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION